PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER -SENA

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-O-023-2021

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 10, 40, 41 Y 41A EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA."

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, el día veinte (20) de abril de 2021, la entidad publicó Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, posterior a ello, se presentó observación por parte del Proponente **CONSORCIO REFORZAMIENTO 2021,** a quien se le da respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

De: Jose Antonio Marnez Guerra <jo.margue@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 10:31 a. m.
Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Asunto: RESPUESTA A INFORME EVALUACIÓN FINAL CONVOCATORIA PAF SENA - 023 2021 CONSORCIO REFORZAMIENTO 2021

Observación 1

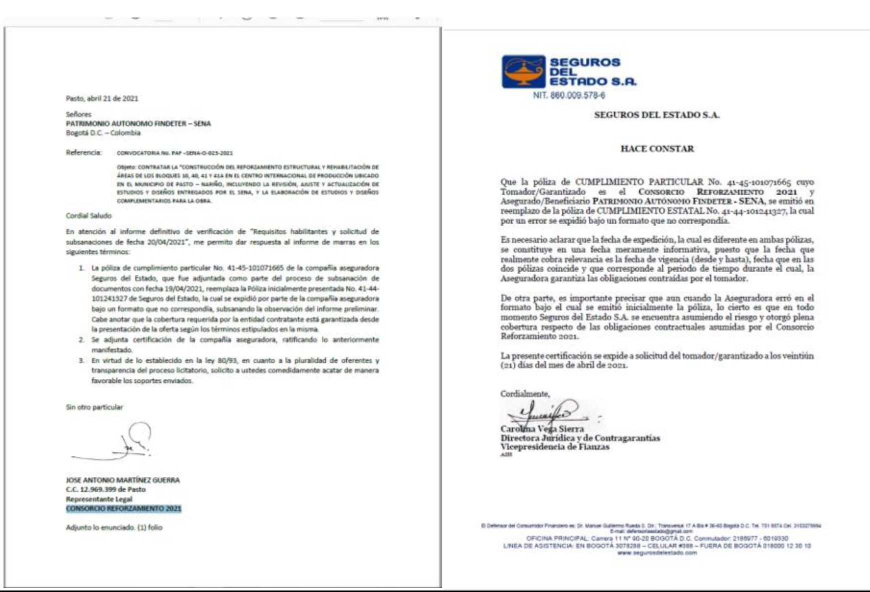

Pasto, abril 21 de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF -SENA-O-023-2021**

Objeto: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 10, 40, 41 Y 41A EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.

Cordial Saludo

En atención al informe definitivo de verificación de "Requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones de fecha 20/04/2021", me permito dar respuesta al informe de marras en los siguientes términos:

1. La póliza de cumplimiento particular No. 41-45-101071665 de la compañía aseguradora Seguros del Estado, que fue adjuntada como parte del proceso de subsanación de documentos con fecha 19/04/2021, reemplaza la Póliza inicialmente presentada No. 41-44-101241327 de Seguros del Estado, la cual se expidió por parte de la compañía aseguradora bajo un formato que no correspondía, subsanando la observación del informe preliminar. Cabe anotar que la cobertura requerida por la entidad contratante está garantizada desde la presentación de la oferta según los términos estipulados en la misma.
2. Se adjunta certificación de la compañía aseguradora, ratificando lo anteriormente manifestado.
3. En virtud de lo establecido en la ley 80/93, en cuanto a la pluralidad de oferentes y transparencia del proceso licitatorio, solicito a ustedes comedidamente acatar de manera favorable los soportes enviados.

Sin otro particular

JOSE ANTONIO MARTÍNEZ GUERRA
C.C. 12.969.399 de Pasto
Representante Legal
CONSORCIO REFORZAMIENTO 2021

Adjunto lo enunciado. (1) folio

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

HACE CONSTAR

Que la póliza de CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 41-45-101071665 cuyo Tomador/Garantizado es el **CONSORCIO REFORZAMIENTO 2021** y Asegurado/Beneficiario **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA**, se emitió en reemplazo de la póliza de CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 41-44-101241327, la cual por un error se expidió bajo un formato que no correspondía.

Es necesario aclarar que la fecha de expedición, la cual es diferente en ambas pólizas, se constituye en una fecha meramente informativa, puesto que la fecha que realmente cobra relevancia es la fecha de vigencia (desde y hasta), fecha que en las dos pólizas coincide y que corresponde al periodo de tiempo durante el cual, la Aseguradora garantiza las obligaciones contraídas por el tomador.

De otra parte, es importante precisar que aun cuando la Aseguradora erró en el formato bajo el cual se emitió inicialmente la póliza, lo cierto es que en todo momento Seguros del Estado S.A. se encuentra asumiendo el riesgo y otorgó plena cobertura respecto de las obligaciones contractuales asumidas por el Consorcio Reforzamiento 2021.

La presente certificación se expide a solicitud del tomador/garantizado a los veintiún (21) días del mes de abril de 2021.

Cordialmente,

Carolina Vega Sierra
Directora Jurídica y de Contragarantías
Vicepresidencia de Fianzas
ASH

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 N° 90-20 BOGOTÁ D.C. Conmutador: 2186977 - 6019330
LINEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 3078288 – CELULAR #388 – FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10
www.segurosdelestado.com

Respuesta:

Los Términos de Referencia en el numeral 1.28.1 **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES,** SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, **CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, determina lo siguiente:** ***"****Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje* ***y que sean presentados por el interesado****, podrán ser objeto de subsanación, razón por la cual, LA*

CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, ***con excepción de aquellos cuya omisión o modificación*** *constituyen de manera expresa* ***CAUSAL DE RECHAZO****. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta. "*

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia y, analizada su observación frente a los documentos allegados, se informa al proponente que la entidad fue clara en su requerimiento al solicitarle en un término preclusivo y perentorio que allegara anexo modificatorio de la garantía de seriedad aportada con la propuesta.

El proponente subsana su propuesta con un documento que no reúne lo requerido y no cumple con los términos de referencia, ya que allega un documento que hace referencia a un contrato de seguro distinto al aportado inicialmente en su propuesta, con fecha de expedición posterior a la fecha de cierre, entendiéndose con esto que en el momento de presentar la propuesta no contaba con este requisito y en consecuencia su rechazo debió ser de plano, aplicándose la causal de rechazo 1.37.17 "Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.", sin embargo, la entidad en garantía al derecho de contradicción y de igualdad, solicita subsanar este requisito, requiriéndole que allegara anexo modificatorio del contrato de seguros que aportó con la Propuesta, sin embargo el proponente allega un contrato de seguros distinto y además de ello, **sin cumplir con lo requerido en los Términos de Referencia**, puesto que el documento que aporta, si en gracia de discusión la entidad lo considerara, **no incluye los cuatro (4) eventos de asegurabilidad.**

Por lo anterior, la entidad no acepta su observación y mantiene el RECHAZO del proponente CONSORCIO REFORZAMIENTO 2021.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA

BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA